



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-2166650 / DOC-1907625 /

**AUTORIZA A LA EMPRESA SOLTEX CHILE
S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS
PRODUCTOS PARA GAS LICUADO DE
PETRÓLEO (GLP) QUE INDICA./**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 27444

SANTIAGO,

01 FEB 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 32821, de fecha 06.12.2018, el Sr. Claudio Ortega N., Jefe de Control de Gestión, en representación de la empresa SOLTEX CHILE S.A., RUT: 96.507.490-2, con domicilio en Av. Víctor Uribe N° 2260, Parque Industrial Aconcagua, comuna de Quilicura, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de productos para gas licuado de petróleo (GLP), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa SOLTEX CHILE S.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a productos para gas licuado de petróleo (GLP), de marca FISHER, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Regulador de primera etapa	FISHER	R622H-BGJ	EMERSON PROCESS MANAGEMENT REGULATOR TECHNOLOGIES INC.	USA
Válvula interna		C427-24-25		
		C483-24-26		

- 2.3** Copia de las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y sus correspondientes Facturas de Proforma, para los modelos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos	Factura de Proforma
Regulador de primera etapa	FISHER	R622H-BGJ	3041186336-7	18244
Válvula interna		C427-24-25	4521219616-2	18357
		C483-24-26	4521213364-0	18339



2.4 Copia de los siguientes certificados extranjeros:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Regulador de primera etapa	FISHER	R622H-BGJ	EMERSON PROCESS MANAGEMENT REGULATOR TECHNOLOGIES INC.	MH1892	UL LLC	UL 144
Válvula interna		C427-24-25		MH6294		UL 125
		C483-24-26				

- 2.5 Copia de la acreditación N° 0198, otorgada a UL LLC, por ANSI (American National Standards Institute), organismo acreditador de Estados Unidos de América (USA), miembro signatario de IAF.
- 2.6 Copia de las normas UL 144 y UL 125, utilizadas para la certificación de los productos para gas licuado de petróleo (GLP) en comento.
- 2.7 Copia del manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos para gas licuado de petróleo (GLP) señalados en la TABLA 3, del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.8 Copia del certificado N° US010782, del sistema de calidad de EMERSON PROCESS MANAGEMENT REGULATOR TECHNOLOGIES INC., fabricante de los productos para gas licuado de petróleo (GLP) en comento, otorgado por BUREAU VERITAS CERTIFICATION HOLDING SAS – UK BRANCH, organismo que se encuentra acreditado por UKAS bajo el N° 008.

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos para gas licuado de petróleo (GLP), identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa SOLTEX CHILE S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los productos para gas licuado de petróleo (GLP), identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:


1º Autorízase a la empresa SOLTEX CHILE S.A., RUT: 96.507.490-2, con domicilio en Av. Víctor Uribe N° 2260, Parque Industrial Aconcagua, comuna de Quilicura, Santiago, la comercialización de los productos para gas licuado de petróleo (GLP), identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.



3º Los productos deberán llevar las marcas establecidas en las normas técnicas utilizadas para su certificación, además del marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa SOLTEX CHILE S.A., RUT: 96.507.490-2, con domicilio en Av. Víctor Uribe N° 2260, Parque Industrial Aconcagua, comuna de Quilicura, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.
Por Orden del Superintendente



JAIRO GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- Sr. Claudio Ortega Nuñez.
- Jefe de Control de Gestión, Soltex Chile S.A.
Av. Víctor Uribe N° 2260, Parque Industrial Aconcagua, comuna de Quilicura, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Soltex 15)
- Página web SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 1095386 /